	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 13

## CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 002-2024

### ESTUDIOS PREVIOS

**PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA EL PERIODO DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital Rafael del Municipio Yolombó - Antioquia en una IPS que presta servicios de baja y mediana complejidad a la población del nordeste antioqueño y municipios aledaños.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y atender la demanda de estos por parte de la población, se requiere contar con una cantidad de personal suficiente e idóneo que desarrollen los procesos de **MEDICINA GENERAL, MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA**, toda vez que en la planta de cargos de LA ESE no se cuenta con el número suficiente de funcionarios que garantice dar cumplimiento a este objetivo legal que recae sobre la institución hospitalaria de acuerdo a su nivel de complejidad.

Por esta razón se requiere la contratación de los procesos de **MEDICINA GENERAL, MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA**, de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó; las que se detallan en el ANEXO #1, que hace parte integral de los presentes estudios previos.

#### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

El acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael estableció el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez por el acuerdo 006 de la misma fecha se estableció el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Rafael Yolombó Antioquia.

Teniendo en cuenta que el presente asunto es para contratar procesos asistenciales en a ESE, según el artículo 36 del Manual de Contratación, el procedimiento para la selección objetiva del contratista es el de Invitación Privada:

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Páginas: 2 de 13

**ARTÍCULO 36 - CONVOCATORIA PRIVADA EN MENOR CUANTÍA:** Es la invitación a presentar propuesta a un número determinado de personas.

- **Aplicabilidad y procedimiento:** El procedimiento de Invitación Privada será utilizado para los procesos de menor cuantía y para aquellos cuyo objeto sea la contratación de servicios de salud, asistenciales o de apoyo administrativo que conlleven a la contratación de procesos misionales o asistencias de la entidad.


También será utilizada cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta, caso en el cual el único proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y requisitos mínimos de la oferta.

- **Invitación:** La ESE realizará invitación privada al menos a tres (3) de los potenciales oferentes, según el conocimiento el mercado y las contrataciones anteriores.

- **Contenido de la Invitación:** La invitación contendrá como mínimo:

- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- El objeto para contratar y especificaciones.
- El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y para las subsanaciones, el plazo de traslado de las evaluaciones y el plazo para la firma del contrato.
- Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta.
- La posibilidad de presentar en forma conjunta propuestas por parte de personas naturales o jurídicas y la forma de su evaluación.
- La identificación, valoración y asignación de riesgos previsible.
- La minuta del contrato.
- La indicación del presupuesto oficial.
- La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte de LA ESE en los términos del presente Manual.
- La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
- Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad sobre las condiciones exigidas por LA ESE.


- **Etapas del trámite de la Convocatoria Privada:** El trámite de la invitación Privada tendrá las siguientes etapas:

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 3 de 13

- o La Oficina de Contratación publicará elaborará la invitación aprobada por la Gerencia y será enviada a los oferentes potenciales previamente determinados por la entidad, por un término mínimo de tres (3) días.
  - o A pedido de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de LA ESE, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por LA ESE. También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, cuya respuesta se dará a conocer a todos los invitados a través de su envío a los correos electrónicos o direcciones registradas para tal fin.
  - o Por la complejidad del objeto se podrán programar visitas al sitio en el cual se desarrollará el objeto contractual, cuyos costos estarán por cuenta de cada interesado en el proceso.
  - o Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se darán a conocer a todos los invitados a través de su envío a los correos electrónicos o direcciones registradas para tal fin.
  - o Las ofertas deberán entregarse hasta el día y la hora previstos para el cierre en la Oficina de Contratación, la cual dejará constancia en un acta, como mínimo, de los siguientes aspectos: Nombre de los proponentes y fecha y hora de entrega de la propuesta.
  - o En el plazo definido en la invitación a ofertar, el Comité Evaluador consolidará la evaluación de las ofertas.
  - o Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (1) día hábil durante el cuales se podrán formular observaciones.
  - o El Comité Evaluador podrá dar traslado a los oferentes para que en un lapso adicional hasta de un (1) día hábil, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.
  - o Surtido lo anterior, el Comité Evaluador unificará el informe de evaluación definitivo.
  - o El Comité Evaluador preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada al proponente adjudicatario y comunicada a los demás. Cuando la Gerencia lo determine esta decisión podrá adoptarse en audiencia pública.
  - o En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, la Oficina Asesoría Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato.
  - o Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- Nit.890.981.536-3 – Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59

### 3. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.648.268.254,00)** que se encuentran respaldados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según certificación expedida por la dependencia de presupuesto de la entidad y representados de la siguiente manera:

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 4 de 13

#### I. PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA

PROCESOS MEDICINA ESPECIALIZADA					
PROCESOS	DIAS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCESO ONCE MESES
ANESTESIOLOGIA	28	1	\$59.211.205	\$59.211.205	\$651.323.255
ANESTESIOLOGIA	26	1	\$57.789.020	\$57.789.020	\$635.679.220
ANESTESIOLOGIA	20	1	\$45.428.963	\$45.428.963	\$499.718.593
ANESTESIOLOGIA	17	1	\$37.870.686	\$37.870.686	\$416.577.546
MEDICINA INTERNA	24	1	\$33.453.153	\$33.453.153	\$367.984.683
MEDICINA INTERNA	27	1	\$41.328.830	\$41.328.830	\$454.617.130
MEDICINA INTERNA	15	1	\$23.825.847	\$23.825.847	\$262.084.317
RADIOLOGÍA	20	1	\$64.193.348	\$64.193.348	\$706.126.828
RADIOLOGÍA	20	1	\$41.080.754	\$41.080.754	\$451.888.294
RADIOLOGÍA	BRIGADA	1	\$9.000.000	\$9.000.000	\$99.000.000
OTORRINOLARINGOLOGIA	BRIGADA	1	\$2.712.500	\$2.712.500	\$29.837.500
DERMATOLOGIA	BRIGADA	2	\$3.255.000	\$6.510.000	\$71.610.000
<b>TOTAL PROPUESTA</b>				<b>\$422.404.306</b>	<b>\$4.646.447.366</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>		<b>13</b>			
<b>SUBTOTAL 1</b>					<b>\$4.646.447.366</b>

#### II. PROCESOS DE MEDICINA GENERAL Y MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS

PROCESOS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCOSOS ONCE MESES
MEDICINA GENERAL 1	1	\$15.382.516	\$15.382.516	\$169.207.676
MEDICINA GENERAL 2	18	\$13.755.016	\$247.590.288	\$2.723.493.168
MEDICINA URGENCIAS	6	\$1.653.334	\$9.920.004	\$109.120.044
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>	<b>25</b>			
<b>TOTAL PROPUESTA</b>			<b>\$272.892.808</b>	
<b>SUB TOTAL 2</b>				<b>\$3.001.820.888</b>


<b>TOTAL DE ESTA CONVOCATORIA</b>	<b>SUBTOTAL 1+2</b>	<b>\$7.648.268.254,00</b>
-----------------------------------	---------------------	---------------------------

De acuerdo a las condiciones de mercado, necesidades de LA ESE y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.


El Valor de cada proceso incluye la seguridad social integral, parafiscales y las prestaciones sociales, el valor de la administración y la utilidad proyectada del mismo.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

- **PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **LUGAR:** En las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Yolombó - Antioquia o en cualquiera de sus sedes.
- **VALOR:** de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.648.268.254,00).
- **ESPECIFICACIONES:** EL POTENCIAL CONTRATISTA se compromete a:

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 5 de 13

1. Cumplir los reglamentos internos, esto es, los estatutos, guías y protocolos y horarios establecidos en la E.S.E. para su cabal desempeño como Institución Prestadora de Servicios de Salud.
2. No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de LA E.S.E.
3. Realizar la atención respectiva con naturaleza a su competencia, horarios asignados con respeto, humanización y calidad a todos los usuarios.
4. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
5. Prestar a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de conformidad con las guías y modelos de atención adoptadas por la E.S.E.
6. Permitir a la E.S.E. ejercer los controles que estime pertinentes, en lo referente a auditoria médica, inspección y control en la calidad de la atención.
7. Cumplir normas del sistema obligatorio de garantía de la calidad y la ley 1164 de 2007 en lo relativo al talento humano en salud. En caso de incumplimiento habrá lugar al reintegro de los valores pagados por la ESE en razón del servicio.
8. Acatar las exigencias de LA E.S.E. para los procesos contratados y en caso de rechazo del personal al servicio del CONTRATISTA se dará traslado para que se surta el procedimiento interno conforme lo establecen sus Estatutos Internos.
9. Llevar en forma actualizada y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido según Resolución 1995/99 y demás normas que regulan la materia.
10. Designar una persona con permanencia en el municipio, para que sirva de interlocutor directo entre los asociados y el sindicato y el área administrativa de la ESE.
11. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos en cuanto a los procesos contratados por la E.S.E., durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
12. Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios, algún tipo de tarifa u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o del CONTRATISTA.
13. Vigilar porque los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos no incurra en faltas contra ética profesional y observen cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad.
14. Responder en forma exclusiva como CONTRATISTA por el pago de salarios y/o compensaciones a los que tenga derecho los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos, en razón del presente contrato, quedando plenamente establecido que entre éstos y la E.S.E. no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. En consecuencia, quedará a cargo del CONTRATISTA, el atender estos pagos y cualquier otra obligación legal que se derive de su condición.
15. Dar estricto cumplimiento a los requisitos mínimos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demostrar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 6 de 13

16. El CONTRATISTA se obliga para con la ESE a aportar las pólizas descritas en la cláusula-garantías.
18. Certificar mes a mes el cumplimiento del pago de asignaciones y/o honorarios de los afiliados, que ejecuten los procesos en la E.S.E. en razón del presente contrato.
19. Presentar mes a mes el certificado expedido por representante legal o revisor fiscal donde conste que se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, presentar igualmente, la planilla del PILA donde certifique el pago.
21. Los afiliados están en la obligación de participar en los procesos relacionados con el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus cuatro componentes.
22. Así mismo deberán participar activamente en las reuniones convocadas para el avance del proceso de acreditación y elaboración de protocolos y guías y como peritos en los casos que su experticia sea requerida.
23. Los empleados deberán cumplir con metas, actividades, e indicadores de los procesos y subprocesos contratados y los que incluyen el plan de gestión y desarrollo de la gerencia.

**5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.**

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	50 PUNTOS
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS
	<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>


**5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en la contratación de procesos del sector salud, tanto en el sector público como privado.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CIENTO POR CIENTO (\$100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 7 de 13

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

#### 5.1.1. REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con cuarenta (30) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menos del 100% del Presupuesto Oficial	0 puntos
Entre 1,01 y 1,5 veces el Presupuesto Oficial	10 puntos
Entre 1,51 y 2 veces el presupuesto oficial	20 puntos
Mayor a 2 veces el presupuesto oficial	30 puntos

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida puede ser acreditada por uno o por la totalidad de asociados.

#### 5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO No. 1, POR VALOR DE SERVICIO, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS ONCE (11) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley.

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con veinte (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los servicios requeridos.


Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 80% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de LA ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left( \frac{\sum P_i}{N_i} + PO \right)}{2}$$

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Páginas: 8 de 13

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

La propuesta más cercana al precio base, obtiene veinte (20) puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base de precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * P_i}{PB} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{P_i} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

### 5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (50 puntos):

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:


#### 5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (25 puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si LA ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	18
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.



	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 9 de 13

### 5.3.2. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (25 Puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	18
CUATRO MESES	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

### 6. FORMULA DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban, se adjudicará el contrato al oferente que haya Obtenido el mayor puntaje en relación costo beneficio; de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya acreditado la MAYOR EXPERIENCIA; de persistir el empate se adjudicará al oferente que PRIMERO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA; de persistir el empate se realizar un SORTEO.

### 7. RIESGOS

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.


**TIPIFICACION:** Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

**ESTIMACIÓN:** Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido


**ASIGNACIÓN:** Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGÍA DE LOS RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 10 de 13

CONTRACTUAL	que su presentación sea extemporánea			
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 11 de 13

## 7. GARANTIA

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:


- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
  - a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
  - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad del servicio:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.
 

Cubre a LA E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

  - a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
  - b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
  - a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  - b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  - c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- ✓ **Póliza de seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-26
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 12 de 13

- ✓ a) La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
  - c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
  - d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- ✓ **Póliza de responsabilidad civil médica:** La póliza tendrá un amparo mínimo del Treinta (30%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá acreditar que cada uno de los profesionales tienen una póliza individual de Responsabilidad Civil Médica, sea FEPASDE o a otra póliza similar, con mínimo los siguientes montos:

- ✓ **ESPECIALISTAS: 1000 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- ✓ **MEDICOS GENERALES: 500 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- ✓ **MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS: 500 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Estas pólizas cubren las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

  
**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**  
 Gerente  
 Empresa Social del Estado  
 Hospital San Rafael Yolombó

  
**ALVARO ORTEGA BALAGUERA**  
 Subdirector Científico  
 Empresa Social del Estado  
 Hospital San Rafael Yolombó

  
**HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero  
 Empresa Social del Estado  
 Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.  
25.01.2024